



Barranquilla, julio 13 de 2020

INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por VIRGINIA BEATRIZ DIAZGRANADO BARROS Contra ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y BANCO DAVIVIENDA la parte accionante y la parte accionada ALCALDIA DE BARRANQUILLA impugnan el fallo proferido el 30 de junio de 2020. Sírvase proveer

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA Trece (13)  
de julio de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-0170-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2020-0170-00  
ACCION : ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE : VIRGINIA BEATRIZ DIAZGRANADO BARROS  
ACCIONADO : ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y BANCO DAVIVIENDA

En la presente acción de tutela instaurada por VIRGINIA BEATRIZ DIAZGRANADO BARROS Contra ALCALDIA DE BARRANQUILLA Y BANCO DAVIVIENDA la parte accionante y la parte accionada impugnaron el fallo proferido el 30 de junio de 2020 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

#### RESUELVE

1. Conceder la Impugnación presentada por la parte accionante VIRGINIA BEATRIZ DIAZGRANADO BARROS y la parte accionada ALCALDIA DE BARRANQUILLA
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 30 de junio de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c93a4f0fc4e1877cb04ab6dcbeeb3c70292b74ccdd6cc6a8d312130155d01f0**

Documento generado en 13/07/2020 10:17:14 AM